GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una región de oportunidades

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 125 - 2024 - GR.MOQ/GGR.GRI
Fecha: 11 de junio del 2024

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 182-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 063-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 062-2024-GRM-GRI-SEP/RP-EJCR-AREPH, Informe N° 0825-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 103-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N° 1282-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N° 584-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1258-2024-GRM/GRI-SEP, Memorandum N° 604-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 097-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, Informe N° 828-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 1743-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 025-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 182-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 28 de noviembre de 2023, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083, con un presupuesto de S/. 103,439.48 soles y un plazo de ejecución de 90 Días Calendarios, con inicio el 29 de noviembre de 2023. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO tenemos: ampliación de plazo N°01 *Resolución Gerencial Regional N° 063-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27/02/2024, Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 27 de febrero del 2024.Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 18 de abril de 2024. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 142 Días Calendarios;*

Que, mediante Informe N° 062-2024-GRM-GRI-SEP/RP-EJCR-AREPH, de fecha 12 de abril de 2024, el Responsable de Proyecto – SGEP, solicita al Coordinador de Estudios Definitivos, la ampliación de presupuesto N° 01 y ampliación de plazo N° 02 al Plan de Trabajo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083;

Que, mediante Informe N° 0825-2024-GRM/GRI-SEP de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 18 de abril de 2024, remite el expediente de solicitud de ampliación de presupuesto N° 01 y ampliación de plazo N° 02 al Plan de Trabajo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083, para su evaluacion y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 103-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 26 de abril de 2024 el Ing. Juan Daniel Arocutipa Maron- Inspector. Concluye indicando da OPINION FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 02. el expediente de ampliación de plazo N° 02 presentada por el responsable del proyecto es por un plazo de 120 días calendarios los cuales se computan desde el 19 de abril de 2024 y culmina el 16 de agosto de 2024. La causal que genero la ampliación de plazo N° 02 es ejecución de partidas complementarias y/o modificaciones al PLAN DE TRABAJO. El expediente de ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo presentado por el Responsable Técnico, se da OPINION FAVORABLE al expediente de ampliación presupuestal por el monto de S/ 268,110.07 soles. El presupuesto modificado del PLAN DE TRAVBAJO asciende a S/ 371,549.55 soles, el cual está por debajo de lo estimado en el perfil del proyecto respecto al costo de la elaboración del expediente técnico y el plazo reprogramado es de 262 días calendarios. Con el informe N° 1282-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 29 de abril de 2024 se remite el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorándum N° 584-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 28 de mayo de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura, se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sobre el particular, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con la opinión de disponibilidad presupuestal, al respecto, esta Gerencia informa que a la fecha no se cuenta con proyecto habilitador que pueda garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto, ello en conformidad a la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01. En ese sentido, se solicita que se pueda evaluar el posible mecanismo de financiamiento a través de saldos disponibles que pueda contar el pliego para el presente ejercicio fiscal por el importe total de S/ 268,110.07 soles, a fin de dar la continuidad y culminación a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083, conforme a las prioridades que tenga la Entidad. Por lo tanto, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 268,110.07 soles (doscientos sesenta y ocho mil ciento diez con 07/100 soles) mediante Acto Resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que es necesario a través de su Despacho, tenga a bien considerar la Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI 2572083, tal como se señala en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 1258-2024-GRM/GRI-SEP, de fecha 30 de mayo de 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de priorización de inversiones para elaboración y continuidad de Expedientes Técnicos, Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Memorandum N° 604-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 03 de junio de 2024, Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza la modificación de priorización de inversiones para elaboración y continuidad de expedientes técnicos durante el ejercicio fiscal 2024, la misma que ha sido trabajada en coordinación con esta Gerencia, realizándose modificaciones en la redistribución presupuestal para expedientes técnicos por continuidad y nuevos por un monto total de S/ 1,600,000.00, siendo el mecanismo de financiamiento a través de Saldos de Balance, conforme las coordinaciones sostenidas con la Sub Gerencia de Presupuesto, lo señalado se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

N°	Descripción	Cantidad de inversiones	Monto reprogramado (S/)	Monto asignado a la fecha (S/)	Saldo por asignar (S/)
1	Expedientes técnicos en continuidad	7	430,000.00	263,000.00	167,000.00
2	Expedientes técnicos nuevos	9	1,170,000.00	805,000.00	365,000.00
Total		**16**	**1,600,000.00**	**1'068,000.00**	**532,000.00**

En consecuencia, se alcanza cuadro detallado que contiene la modificación de priorización de inversiones para elaboración y continuidad de expedientes técnicos para el ejercicio fiscal 2024, para que sea considerado en los trámites que aún se tienen pendientes por tramitar de los expedientes técnicos en continuidad y nuevos a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Que, mediante Informe N° 097-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 6 de junio de 2024 el Especialista en Inversión Pública, remite a la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, opinión sobre la actualización de Priorización de Inversiones para elaboración y continuidad de Expedientes Técnicos, ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 828-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 06 d junio de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, opinión técnica sobre la actualización de priorización de inversiones para elaboración y continuidad de expedientes técnicos, ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1743-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 10 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión presupuestal para aprobación de adicional N° 01 y ampliación de plazo de N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083;

Que, mediante Informe N° 025-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que en el presente viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra ii) Gerencia Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 02 y presupuestal N° 01 del plan de trabajo para elaboración de expediente técnico. Asimismo, habiéndose cumplido con los, Criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 19 de abril del 2024, hasta el 16 de agosto de 2024. La misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 02 la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificación al Plan de Trabajo, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 120 días calendario. Asimismo, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 268,110.07 soles, el cual será empleado para los gastos de elaboración del expediente técnico, justificándolo con un presupuesto analítico en el cual considera el personal mínimo y servicios necesarios para la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al plan de trabajo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** con eficacia anticipada partir del 19 de abril de 2024, hasta el 16 de agosto de 2024, **la Ampliación de Plazo Nº 02,** al **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572083, por 120 días calendarios,** según el cuadro siguiente:*

DESCRIPCIÓN		TOTAL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
PLAZO INICIAL	29.11.2023 AL 26.02.2024	90
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	27.02.2024 AL 18.04.2024	52
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	19.04.2024 AL 16.08.2024	**120**
TOTAL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO		**262**

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, *la Ampliación de Presupuestal N° 01, al* ***PLAN DE TRABAJO*** *para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL C.P. LOS ANGELES, SECTOR EL PORVENIR – HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2572083****, por un monto de* ***S/ 268,110.07 soles, según el cuadro siguiente:***

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO PLAN DE TRABAJO INICIAL	ADICIONAL N° 01	TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	**75,302.65**	**190,988.29**	**266,290.94**
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	45,054.49	107,725.44	**152,779.93**
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	3,098.16	262.85	**3,361.01**
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	27,000.00	83,000.00	**110,000.00**
OTROS	150.00	-	**150.00**
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	**28,136.83**	**77,121.78**	**105,258.61**
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	24,812.83	76,999.07	**101,811.90**
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	1,074.00	122.71	**1,196.71**
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,250.00	-	**2,250.00**
TOTAL GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION	**103,439.48**	**268,110.07**	**371,549.55**

COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO A LA FECHA	103,439.48

IMPORTE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N° 01	268,110.07
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	**371,549.55**

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, *a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.*

ARTICULO CUARTO. - DISPONER*, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.*

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, *con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE ROSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AMPS/GRI.
C.C. Archivo (02)